

RESUMEN Modificaciones del Reglamento 2024

Artículo 7. Solicitudes.

(2024) 7.4 La APOD podrá anular la autorización para organizar una competición si el organizador no cumple el Reglamento. El organizador no podrá reclamar daños en este caso.

Agregado: 7.4 Quienes quieran organizar por primera vez una carrera del CPCO, deberán realizar primero una carrera modelo sin ser parte del CPCO y Ranking, La carrera modelo deberá ajustarse a este Reglamento, quedando el costo de la misma a criterio del organizador que queda exonerado del pago del canon por dicha carrera. Los resultados de la evaluación (Artículo 8. Evaluación) servirán para calificar al organizador como postulante del CPCO del siguiente año. Esta carrera no podrá ser en la misma fecha de una carrera CPCO, plazo máximo para realizar será 31 de octubre del año anterior para el cual se postulan.

(2024)7.5 En caso de que por motivos particulares el organizador deba cancelar su competición, deberá comunicar con antelación mínima de cuatro semanas a la APOD. La cancelación por motivos particulares acarreará la denegatoria para ser organizador para el año siguiente.

7.5 La APOD podrá anular la autorización para organizar una competición si el organizador no cumple el Reglamento. El organizador no podrá reclamar daños en este caso.

(2024) 7.6 Si una competición debe ser cancelada por motivos ajenos al control del organizador (p. ej. condiciones climáticas, destrucción del terreno, cuarentena, etc.), quedará a cargo de APOD en conjunto con los organizadores, el re-agendamiento de las fechas del CPCO.

7.6 En caso de que por motivos particulares el organizador deba cancelar su competición, deberá comunicar con antelación mínima de cuatro semanas a la APOD. La cancelación por motivos particulares acarreará la denegatoria para ser organizador para el año siguiente.

7.7 En caso de que una competencia deba ser cancelada por causas ajenas al control del organizador (como condiciones climáticas adversas, destrucción del terreno o situaciones de cuarentena), la Comisión Directiva, en conjunto con los organizadores, será responsable de reprogramarla. El evento deberá ser re-agendado en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha de la cancelación.

Artículo 10. Participación.

(2024) 10.2 Un competidor que inicie la temporada con un club, podrá cambiar de club por una sola vez durante la temporada, quedando los puntajes acumulados para el club en el que haya participado. Si el competidor decide dejar el segundo club, puntuará como corredor libre el resto de la temporada.

[Se movió a Artículo 37 Clubes](#)

(2024) 10.2.1 enviar al correo de la APOD apodorientacion@gmail.com el cambio

[Se movió a Artículo 37 Clubes](#)

Artículo 11. Costos.

(2024) 11.6 Si la competición debe ser cancelada por motivos ajenos al control del organizador (p. ej. condiciones climáticas, destrucción del terreno, cuarentena, etc.), el organizador podrá retener de la cuota de inscripción para cubrir los costos comprometidos.

11.6 Si la competencia debe ser cancelada por causas ajenas al control del organizador (como condiciones climáticas adversas, destrucción del terreno o situaciones de cuarentena), el organizador podrá retener la cuota de inscripción hasta la fecha del re-agendamiento para cubrir costos comprometidos. En caso de cancelación definitiva, se aplicarán las siguientes retenciones: • Cancelación con 1 mes de anticipación al re-agendamiento: Retención del 15% de la cuota de inscripción, • Cancelación con 2 semanas de anticipación al re-agendamiento: Retención del 30% de la cuota de inscripción, • Cancelación entre 1 semana al día del re-agendamiento: Retención del 50% de la cuota de inscripción

Artículo 15. Entrenamientos, Talleres y Prácticas.

(2024) Artículo 15. Entrenamientos y carrera modelo.

Artículo 15. Entrenamientos, Talleres y Prácticas.

(2024) 15.1 Se deben ofrecer oportunidades de entrenamiento antes de la competición.

15.1 Se deben ofrecer oportunidades de entrenamiento antes de la competición. Cada organizador deberá dictar al menos un taller teórico-práctico de orientación en el año, gratuito y abierto a todo interesado, pudiendo ser desarrollada la teoría y la práctica, en ese orden, en fechas diferidas. La fecha del taller práctico no podrá coincidir con una fecha del CPCO del año en vigencia. Las fechas de talleres serán asignadas al momento de determinarlas fechas de competición. Se deberán ofrecer las mismas oportunidades de entrenamiento a todos los competidores y clubes.

(2024) 15.2 Cada organizador deberá dictar un taller teórico-práctico de orientación en el año, el cual deberá realizarse entre las fechas de competición del CPCO. Las fechas de talleres serán asignadas al momento de determinarlas fechas de competición. **ELIMINADO**

(2024) 15.3 Se deberán ofrecer las mismas oportunidades de entrenamiento a todos los competidores y clubes. **ELIMINADO**

(2024) 15.4 La carrera modelo deberá ajustarse a este Reglamento, quedando el costo de la misma a criterio del organizador que queda exonerado del pago del canon por dicha carrera. Los resultados de la evaluación "Desempeño de Carrera" servirán para calificar al organizador como postulante del CPCO del siguiente año. **ELIMINADO**

(2024) 15.5 Los resultados de los competidores en una carrera modelo no puntúan para el ranking CPCO. **ELIMINADO**

(2024) 15.6 Para la aprobación de la solicitud, se tendrá en cuenta el sistema de evaluación del artículo 8 de este Reglamento. **ELIMINADO** (2024) 15.7 La elección de la fecha para la carrera modelo es libre, pero no podrá coincidir con una fecha del CPCO del año en vigencia. **ELIMINADO**

Artículo 17. Reunión técnica.

(2024) 17.1 En las competiciones que así esté establecido, el organizador debe preparar una reunión técnica de delegados y competidores individuales, por medios digitales o presencial, al menos 24 horas antes de la competición. Esta reunión debe comenzar no más tarde de las 19.00 horas. El juez controlador debe estar presente y supervisar la reunión.

17.1 En las competiciones que así esté establecido, el organizador debe preparar una reunión técnica de delegados y competidores independiente, por medios digitales o presencial, al menos 24 horas antes de

la competición. Esta reunión debe comenzar no más tarde de las 19.00 horas. El juez controlador debe estar presente y supervisar la reunión.

Artículo 23. Colocación de controles.

(2024) 23.6 Cada control debe estar identificado con un número de código que debe estar colocado con la baliza de tal forma que el competidor utilizando el sistema de control de paso pueda leer el código claramente. No se utilizarán los números inferiores a 31. Los números serán negros sobre fondo blanco, entre 5 y 10 cm. de altura y las líneas tendrán una anchura de entre 5 y 10 mm. Si se colocan horizontalmente en la base, deben ser subrayados

23.6 Cada control debe estar identificado con un número de código que debe estar colocado con la baliza de tal forma que el competidor utilizando el sistema de control de paso pueda leer el código claramente. No se utilizarán los números inferiores a 31. Los números serán negros sobre fondo blanco, si se colocan horizontalmente en la base, deben ser subrayados en la parte inferior del número.

APENDICE VI

2. MEDIA DISTANCIA

(2024) 2.3 El mapa

Se debe seguir la especificación ISOM. La escala del mapa es 1:10.000. con una variación de - 2.000, con autorización del Juez Controlador. El terreno se debe cartografiar a 1:15.000 y luego será agrandado según lo especificado por ISOM.

2.3 El mapa

Se debe seguir la especificación ISOM. La escala del mapa es 1:7.500 o 1:10.000. con una variación de - 2.000, con autorización del Juez Controlador. El terreno se debe cartografiar a 1:15.000 y luego será agrandado según lo especificado por ISOM.

3. LARGA DISTANCIA

(2024) 3.3 El mapa

Se debe seguir la especificación ISOM. La escala del mapa es 1:15.000, con una variación de - 2.000, con autorización del Juez Controlador. No son aplicables las variaciones de escala oficiales IOF a la categoría élite. Los mapas de las categorías M/F12 y M/F50 deben ser impresos con una escala de detalle hasta en larga distancia 1:10.000.

3.3 El mapa

Se debe seguir la especificación ISOM. La escala del mapa es 1:10.000 o 1:15.000, con una variación de - 2.000, con autorización del Juez Controlador.

Los mapas de las categorías M/F12 y M/F50 deben ser impresos con una escala de detalle hasta en larga distancia 1:10.000.
